Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 87

QUE DECLARA DESIERTA EL TERCER LLAMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 09/2011, ADQUISICION DE EXTINTORES, ACCESORIOS Y RECARGAS REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 13 de julio de 2011.-

VISTO: *La Nota Nº 389/2011 de fecha 13 de julio de 2011, elevada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", a este Comando y;*

CONSIDERANDO: *Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta el tercer llamado de la Contratación Directa N° 09/2011, "**Adquisición de Extintores, Accesorios y Recargas**", para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2011 y;*

*Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas "Conforme establece la Ley 2.050/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Articulo 30,inciso b) establece "**que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**" y en el Articulo 34, Inciso "c" establece que: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ……",** conforme a los Articulos precedente la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado , mediante Resolución.*

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: *En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:*

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE:

1°.- ***Aprobar*** *el resultado y* ***Declarar Desierta*** *el tercer llamado de la* ***Contratación Directa Nº 09/2011****, "****Adquisición de Extintores, Accesorios y Recarga****", para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2011, Conforme establece la Ley 2.050/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Articulo 30,inciso b) establece "****que ninguna de las***

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 87

QUE DECLARA DESIERTA EL TERCER LLAMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 09/2011, ADQUISICION DE EXTINTORES, ACCESORIOS Y RECARGAS REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas" *y en el Articulo 34, Inciso "c" establece que:* ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ……".***

2°.- Notificar la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICA" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación de la Armada Paraguaya a llevar a cabo el cuarto llamado, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

VALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante Interino de la Armada